

## RESOLUCIÓN No. 129 de 2021

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021"

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, Los Acuerdos 02 de 2006 y 004 de 2017 de la Junta Directiva de la Fundación, y

### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 02 del 27 de septiembre de 2006, concedió por término indefinido facultades al Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para realizar modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No.009 de agosto de 2001 y hasta por un monto de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. SCR 356 – FUGA-136 - 2021 del 30 de junio de 2021, con los Fondos de Desarrollo Local de los Mártires y Santafé, mediante los cuales se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local de Mártires y de Santafé en el marco del programa "Es Cultura Local 2021".



## RESOLUCIÓN No. 129 de 2021

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021"

Que el mencionado convenio en lo que concierne a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, está respaldado para la vigencia 2021 por los certificados de disponibilidad presupuestal 355 del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y 488 del Fondo de Desarrollo Local de Santafé, y cuentan con los correspondientes certificados de registro presupuestal 371 y 557 respectivamente, por lo que los mismos se encuentran perfeccionados. El aporte de los Fondos de Desarrollo Local a incorporar en el presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.114.685) se discrimina de la siguiente forma:

| FONDO DE DESARROLLO LOCAL | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR                |
|---------------------------|--|--------------------------------------|----------------------|
| Los Mártires              | 356 del 20 de junio de 2021                | 351 de 1 de julio de 2021            | \$211.100.000        |
| Santafé                   | 488 del 23 de junio de 2021                | 557 de 30 de junio de 2021           | \$440.014.685        |
|                           |  | <b>TOTAL</b>                         | <b>\$651.114.685</b> |

Que mediante comunicación No. 2-2021-54907, de fecha 7 de julio de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, dio concepto favorable sobre el ajuste de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.114.685) en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la presente vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2021, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.114.685), según el siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN No. 129 de 2021

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021"

| RUBRO       | NOMBRE                          | RECEPTOR    |
|-------------|---------------------------------|-------------|
| 12          | INGRESOS                        | 651.114.685 |
| 124         | RECURSOS DE CAPITAL             | 651.114.685 |
| 12401       | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 651.114.685 |
| 1240102     | De otras entidades del gobierno | 651.114.685 |
| 124010202   | Distrital                       | 651.114.685 |
| 12401020201 | Convenios entidades distritales | 651.114.685 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2021, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.114.685), según el siguiente detalle:

| RUBRO                 | NOMBRE   | RECEPTOR    |
|-----------------------|--|-------------|
| 13                    | <b>GASTOS</b>  | 651.114.685 |
| 133                   | INVERSIÓN  | 651.114.685 |
| 13301                 | DIRECTA  | 651.114.685 |
| 1330116               | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI  | 651.114.685 |
| 133011601             | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política | 651.114.685 |
| 13301160124           | Bogotá región emprendedora e innovadora  | 651.114.685 |
| 133011601240000007713 | Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá                       | 651.114.685 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro, a la Oficina Asesora de Planeación y al responsable de Presupuesto para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



## RESOLUCIÓN No. 129 de 2021


"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021"


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 16 de julio de 2021.



**MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS**

Elaboró: Carlos Alirio Beltrán Peña / Responsable de presupuesto 

Revisó: Luis Fernando Mejía Castro / Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: María del Pilar Maya Herrera / Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá 

Revisó: Andrés Felipe Albarracín / Jefe Oficina Asesora Jurídica 